



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Convenio
050GYR033T15125-171-02**

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **050GYR033T15125-171-00**, PARA LA PRESTACION DEL: **“S.M.I. DE HEMODIALISIS SUBROGADA EXTRAMUROS”** PARA LA UNIDAD MEDICA **HGZ N° 8 DE URUAPAN**, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL **EJERCICIO FISCAL 2026**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL **DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VANDICK PUGA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE **“EL INSTITUTO”** Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **“CLÍNICA HEMODIÁLISIS DE OCIDENTE, S.A. DE C.V.”** COMO EL **“EL PARTICIPANTE A”**, REPRESENTADA POR LA **C. JULIA DENISSE PIÑA RAMÍREZ** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA DENOMINADA **“ESTRATEGIAS SOBRE PROPUESTAS Y SOLUCIONES DE RECURSOS HUMANOS, S.A. DE C.V.”** COMO EL **“EL PARTICIPANTE B”**, REPRESENTADA POR LA **C. CAROLINA JAZMIN TORRES TAGLE** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”** Y EN FORMA CONJUNTA CON **“EL INSTITUTO”** SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **04 de diciembre del 2025**, **“LAS PARTES”** celebraron el contrato **050GYR033T15125-171-00**, cuyo objeto consiste en la prestación del: **“S.M.I. DE HEMODIALISIS SUBROGADA EXTRAMUROS”** PARA LA UNIDAD MEDICA **HGZ N° 8 DE URUAPAN**, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL **EJERCICIO FISCAL 2025**, con una vigencia a partir del **26 de noviembre del 2025** y hasta el **31 de diciembre del 2025**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **“CONTRATO”**.
- II. Con fecha **31 de diciembre del 2025**, **“LAS PARTES”** celebraron el **Primer Convenio Modificatorio** número **050GYR033T15125-171-01** a **“EL CONTRATO”** a efecto de ampliar su vigencia por el periodo del **01 de enero del 2026 al 30 de junio del 2026**.
- III. En la **Cláusula Séptima** del **“CONTRATO”**, **“LAS PARTES”** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los **Servicios Contratados**.
- IV. A efecto de incrementar el **monto total del contrato** de los **servicios prestados**, **“EL INSTITUTO”** a través de su área contratante, con oficio número **179001250100/0077** de fecha **10 de febrero del 2026**, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su consentimiento para la modificación de **“EL CONTRATO”** aumentando el **20% (veinte por ciento)** de los **servicios**, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el **“EL CONTRATO”**, sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 74, párrafo primero y cuarto, de la LAASSP.

Dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escrito de fecha **10 de febrero del 2026**.

DECLARACIONES

- I. **“EL INSTITUTO”** declara que:
 - I.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONVENIO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Convenio
050GYR033T15125-171-02

- I.2. Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
- I.3. Su representante, el **Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 20 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.4. Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **“EL CONTRATO”**, el **Dr. Enrique Gutiérrez González**, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud con R.F.C. [REDACTED] y el **Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla**; Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo con R.F.C. [REDACTED] del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.
- I.5. Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **51331002**, con número de solicitud **0000033059-2026**, de fecha 16 de febrero del 2026, con Validación Presupuestal en el Módulo de Control de Compromisos, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo Uno (1)**.

II. **“EL PROVEEDOR”** declara que:

CLÍNICA HEMODIÁLISIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A)

- II.1. Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. JULIA DENISSE PIÑA RAMIREZ** en su carácter de **Representante Legal**.

ESTRATEGIAS SOBRE PROPUESTAS Y SOLUCIONES DE RECURSOS HUMANOS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

- II.2. Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. CAROLINA JAZMIN TORRES TAGLE** en su carácter de **Representante Legal**

III. **“LAS PARTES”** declaran que:

- III.1. Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **Cláusula Segunda, Monto del Contrato**, con fundamento en lo establecido en los artículos 74, párrafos primero y cuarto, de la LAASSP y 136, párrafo primero de su Reglamento.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONVENIO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Convenio
050GYR033T15125-171-02**

- III.2. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3. En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **“LAS PARTES”** acuerdan modificar la **Cláusula Segunda, Monto del Contrato**, a efecto de incrementar en un **20% (veinte por ciento)** el monto del contrato, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$4'455,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos por **\$712,800.00 (SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$5'167,800.00 (CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

Y un monto máximo de **\$11'137,500.00 (ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos por **\$1'782,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$12'919,500.00 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$5'346,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos por **\$855,360.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$6'201,360.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**.

Y un monto máximo de **\$13'365,000.00 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos por **\$2'138,400.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$15'503,400.00 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONVENIO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Convenio
050GYR033T15125-171-02

RESUMEN DE LA AMPLIACION EN MONTO			
		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
CONTRATO 100%	SUB TOTAL	\$4,455,000.00	\$11,137,500.00
	IVA	\$712,800.00	\$1,782,000.00
	TOTAL	\$5,167,800.00	\$12,919,500.00
		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
CONVENIO 20%	SUB TOTAL	\$891,000.00	\$2,227,500.00
	IVA	\$142,560.00	\$356,400.00
	TOTAL	\$1,033,560.00	\$2,583,900.00
		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
CONTRATO & CONVENIO 120%	SUB TOTAL	\$5,346,000.00	\$13,365,000.00
	IVA	\$855,360.00	\$2,138,400.00
	TOTAL	\$6,201,360.00	\$15,503,400.00

SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 136 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el “CONTRATO”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - “LAS PARTES” manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “LAS PARTES” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA Apoderado Legal	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán	
MTRO. MAURICIO RAFAEL ALVAREZ BEDOLLA Administrador del Contrato	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	

OFICINA DE CONTRATOS
 “Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”
 CONVENIO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

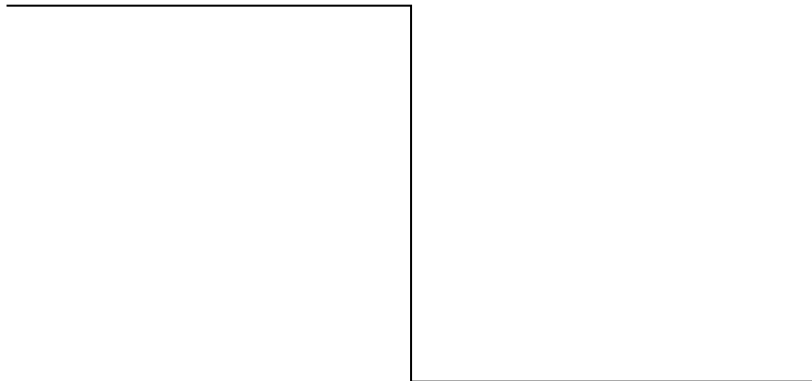
**Número de Convenio
 050GYR033T15125-171-02**

DR. ENRIQUE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Administrador del Contrato	Coordinador Prevención y Atención a la Salud	
---	--	---

**POR:
 “EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
CLÍNICA HEMODIÁLISIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	CHO220629UY1
ESTRATEGIAS SOBRE PROPUESTAS Y SOLUCIONES DE RECURSOS HUMANOS, S.A. DE C.V.	ESP191128HS1

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **SEGUNDO DEL CONTRATO 050GYR033T15125-171-00 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL “S.M.I. DE HEMODIALISIS SUBROGADA EXTRAMUROS”** PARA LA UNIDAD MEDICA **HGZ N° 8 DE URUAPAN**, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL **EJERCICIO FISCAL 2026**, QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **“EL INSTITUTO”** y **“EL PROVEEDOR”**.



OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONVENIO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Convenio
050GYR033T15125-171-02**

**ANEXO UNO (1)
"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS**

SOLICITUD: 0000033059 - 2026

Dependencia Solicitante: D0017 Delegación Michoacán
SEI Servicios Integrales
17030022 M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 16/02/2026 Fecha Validación: 16/02/2026

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	\$ 2,971,485.00	51331002	3390102 3390102

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	2,971.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 2,971,485.00
DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN

C.P. Cesar Manuel Montañez
Autorizo:
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"
CONVENIO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)

Cadena original:



Firmante: JOSE MIGUEL ANGEL VAN DICK PUGA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 20/02/2026 16:16



Firma:

1jvvAjsedrff0rhQWwJ9j1HI8evPm+KfCRqQhJ46TllgK0r6D4RmmdfBS5hd19vX5Chb17bhMcPr2GxwV/TBsoVCiaXYirC76CZL2+0iUIeIM/INzp7fCRdWARGBBpz0JcgsDasGv3fAMGskfCKY9odOn6X6MWSa
q/K97Avv3NOSmwlHUKctI6afMpGN5R9Xmuut+AeLOjbRKIVC+ug/t5cnmhapsGZCYrFNv1ISnNFX/AA83RCsEmUdKNU4hoQ/XGwVS0EK0PPCcStcm91ekwyh8421hp3p0KtB8kUnZ+Y/i0b1304BrITRQSu7+S
70B0P5NDclyDr3plesqgfw==

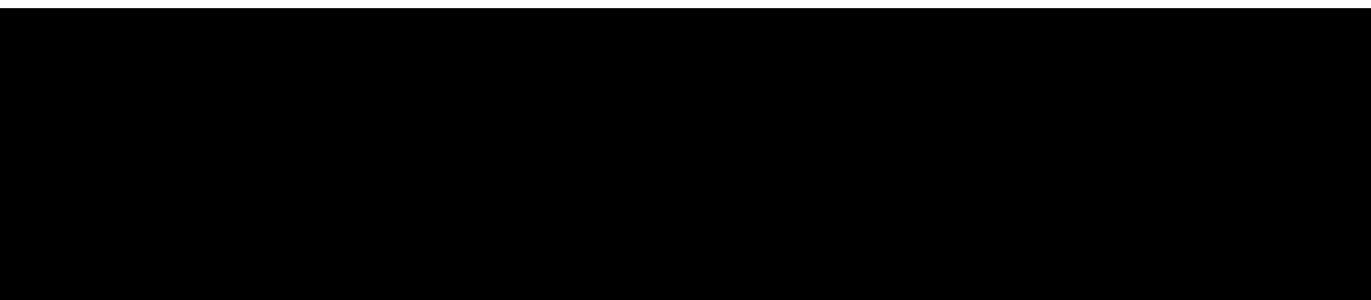
Firmante: ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 20/02/2026 16:39



Firma:

FO5DY6EDzDi/CFssJHTFzt02hEBxY1597+msuv19TyjOyBWo1SXXCM8kG+Z8eZMykZZYdDFV6uQWI5NaY9NxjF9U+5t6z0QoF+mpS9tMMwvPFqP2j8RD1EOqt6iCr4z+Rji0MerUsGuCWFhGmm67HopcPqZyibY
6aY4U25VNCfBmQJq42uPk5P2PoGgBP/DNGvoP fJCdOzP7k fryh5beRJu/zae40uFdwL96iz3FVb9VIQh3S9uHkt.nZ1R87jYygIQGbn7zWg6YhT9IieN5BiID2PFRq9byzMLHr/+bssBsfRXKIymtKyUVM2d3A
pqkITVtK2PRJOTjz/4Jv+g==

Firmante: MAURICIO RAFAEL ALVAREZ BEDOLLA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 20/02/2026 16:49



V/bnW5aqq3GhK2p61Em0u22uxvKBqes+P51ARv9v1vQ3Z1265mN5oqkn60w1EjMAo0yA6s0+wy3yDADU0C

Firma:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/SELLOS, FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 PARRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Pz9TtdWDEsmWUmKxDpZJHqi /oW8/FwFU3RgWmbXra8Tcy90WRtcG2LjzjyZyUQ6xu99/HlyHy2yEOAzGh7HUQ/39iX5wBeNf+AI0BZtAB4kKagrgARjJbC90fH3ySgJinrZ1v7QjIbem/fJDFvsN+8Er91Cgz1fzd
F43jznkhw3QnBxc13stFzPb4K/f/7JuAq+fGiZFeF001Mio3ZLtrtZP8qCxfIQTYX8sk78ZB3zqZLU16LZP9HK1dyIPmSaFOF/+yc+29CU16wfoi1K3hNZuIdTYGNS2RHZzcaz/I0caQG3Kk60eUcrsxPCyTjEs
2KnWwz2pzgCqfxQkdG4gw==

Firmante: CLINICA HEMODIALISIS DE OCCIDENTE SA DE CV
RFC: CHO220629UY1

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 25/02/2026 18:07

Certificado:
[REDACTED]

Firma:
OUT61AA8qbv4kvIrXYy04RKQCv3cnNgX1RRNhSez4s4dnL8QZ18GcSOH7jMMY5Yr9zNXWiaD6n0EX9a2a4NSUsQ1SOQarGvzpd2x+MmFk6S0DJTPNqWm2TMIhmq6d+E6ZszQG2GmYaIt6oz5Dv19kBzjvOjWrvYF
5SMd12g+BqWE1pLfrUGHCBBWKN9xPtGn9T7j7V73dyXquHYncUDsIzO7TtcadVB0xggrTGGef+08E08HHBPfHgwPY0own5auJAItk/8g/YgzYnBU9nSwp8RVOnMnYyH0R+09kojryV53sKYA+L7eJBDdsDRbsr
fGsXdWPkG0Hw72dlMyyXFg==

Firmante: ESTRATEGIAS SOBRE PROPUESTAS Y SOLUCIONES DE RECURSOS HUMANOS SA
RFC: ESP191128HS1

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 25/02/2026 18:10

Certificado:
[REDACTED]

Firma:
W95DmTnc+ntIUFjEkDjdgJdHJRk2JB2y3VO2f7Vz0XNbi jc+5S+6I95ZkJIzOf9VANhe+t4XuS3rLW6W7Wfrc9pmqYcstXdP/qjKmEtUZx4I9tDb1NVno8rcv/0APffsoJwDys/d/KHioZznHkQzLeBwzEjYXN/
dXhiOEE1vg9yv0nzuTPrh4zkodzOAtU9LNgNIXeLLPZaX/roadFbpWyddiiUSLD1NY4BP0EBwk1I6BBXqsbHG/jzfxzvji/LW/zU3XPC/UmX15d9Vy2tuZO/ftJGWS1J8RQ1z9uSPHpPhcW+2jiiA0DATSaFzc
pRNGr2TnJi8BcNPYdJ4/ua==

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/SELLOS FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: QUERETARO A 25 DE FEBRERO DE 2026	Fianza No [REDACTED]
Fiado: CLINICA HEMODIALISIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.,	
Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO	Monto: \$222,750.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 25 DE FEBRERO DE 2026
DOMICILIO DEL FIADO: AV. PIRULES 8 INT 11, LOS PÁJAROS, C.P. 76904, CORREGIDORA, QUERETARO, MÉXICO
BENEFICIARIO: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 1200, COLONIA CENTRO, C.P. 58000 EN MORELIA, MICHOACÁN

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR033T15125-171-02 (NÚMERO DOS) AL CONTRATO NÚMERO 050GYR033T15125-171-00.

RELATIVO A: LA PRESTACION DEL SERVICIO DE: "S.M.I. DE HEMODIALISIS SUBROGADA EXTRAMUROS" PARA LA UNIDAD MEDICA HGZ N° 8 DE URUAPAN, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2025, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, HACEMOS CONSTAR POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO QUE LA FIANZA NÚMERO [REDACTED] DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2025 EXPEDIDA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$1,113,750.00 (UN MILLON CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) EN FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR CLÍNICA HEMODIÁLISIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ESTRATEGIAS SOBRE PROPUESTAS Y SOLUCIONES DE RECURSOS HUMANOS, S.A. DE C.V. EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO NÚMERO 050GYR033T15125-171-00 HA SIDO MODIFICADA PARA QUEDAR COMO SIGUE: SE MODIFICA EL MONTO DE LA FIANZA QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

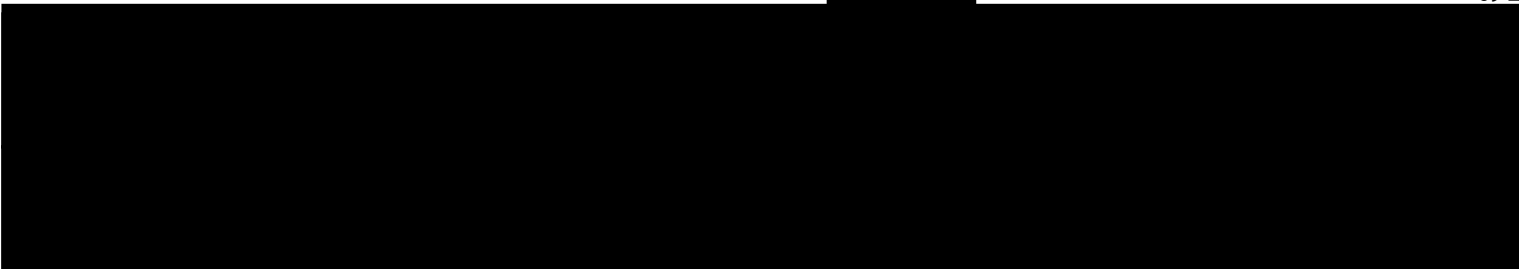
MONTO ANTERIOR: \$1,113,750.00 (UN MILLON CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

MONTO ACTUAL: \$1,336,500.00 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

A EXCEPCIÓN DE DICHAS MODIFICACIONES, SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE ORIGINALMENTE FUE EXPEDIDA LA FIANZA, ASÍ COMO LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS EN LA FIANZA CITADA.---FIN DEL TEXTO---

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS SELLOS FIRMAS, CADENAS DIGITALES; QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 145 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20 DE FEBRERO DE 2025



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Primero Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com. En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Primero Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CREDITOS/SEGUROS, FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, D.O.F. 20 marzo 2025